

**PUBLICACIONES VARIAS**  
**INSTITUTO GUATEMALTECO**  
**DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**ACUERDO NÚMERO 1315**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL  
 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 fue aprobado por medio del Acuerdo de Junta Directiva Número 1312 de fecha 12 de diciembre de 2013, por un monto de TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q13,866,679,339.00).

Que la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Nota Número 1820 de fecha 27 de diciembre de 2013, indica que derivado de la no aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio 2014, registrarán los montos y fuente de financiamiento que por medio del Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio 2013 vigente para el 2014, se aprobaron los aportes por programa institucional, los cuales quedan vigentes para el Ejercicio Fiscal indicado.

Que el Acuerdo Gubernativo Número 544-2013 del 30 de diciembre de 2013, en su Artículo 3 establece entre otros: Distribución analítica del presupuesto. Conforme al Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio 2013, con vigencia para el presente año, mismo que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que el Ministerio de Finanzas Públicas tiene contemplado en su distribución analítica Ejercicio Fiscal 2013 con vigencia 2014 la cantidad parcial del monto solicitado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL QUETZALES EXACTOS (Q652,100,000.00).

Que es necesario ajustar dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto para el Ejercicio 2014, el monto por concepto de pago de la Cuota del Estado como Patrono y como Tal, así como el Aporte para la Atención Médica de las Clases Pasivas del Estado, en concordancia a lo programado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio 2013, vigente 2014.

Que la Gerencia del Instituto ha sometido a consideración de la Junta Directiva, la propuesta de disminución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, correspondiente al Ejercicio 2014, por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q2,817,240,695.00).

POR TANTO,

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 19, Inciso c) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 3., Norma XVII, Literal b) del Acuerdo Número 1312 de la Junta Directiva, por medio del cual se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto para el Ejercicio 2014.

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Disminuir del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio dos mil catorce, aprobado en el Artículo 1 del Acuerdo Número 1312 de la Junta Directiva, de fecha doce de diciembre de dos mil trece, la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q2,817,240,695.00), integrados de la siguiente forma:

| Rubros y Auxiliares | Descripción   | Monto a Rebajar      |
|---------------------|---|----------------------|
| <b>TOTAL:</b>       |   | <b>2,817,240,695</b> |
| 12.0.00.00          | CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL                      | 228,882,691          |
| 12.1.00.00          | Aporte para Previsión Social  | 3,821,117            |
| 12.1.20.00          | Aporte Patronal para Clases Pasivas                                   | 3,821,117            |
| 12.1.20.13          | Cuota patronal del Estado, Programa IVS                               | 3,821,117            |
| 12.2.00.00          | Aportes para Seguros Sociales   | 225,061,474          |
| 12.2.20.00          | Aporte Patronal para el Seguro Social                                 | 225,061,474          |
| 12.2.20.02          | Cuota Patronal del Estado, Programa EMA                               | 225,061,474          |
| 16.0.00.00          | TRANSFERENCIAS CORRIENTES   | 2,588,358,104        |
| 16.2.00.00          | Del Sector Público  | 2,588,358,104        |
| 16.2.10.00          | De la Administración Central  | 2,588,358,104        |
| 16.2.10.01          | Aporte para Atención Médica a Clases Pasivas del Estado, Programa EMA | 349,780,936          |
| 16.2.10.02          | Cuota del Estado como Tal, Programa EMA                               | 1,818,352,199        |
| 16.2.10.11          | Cuota del Estado como Tal, Programa IVS                               | 420,184,785          |
| 16.2.10.21          | Cuota del Estado como Tal, Programa PRECAPI                           | 40,204               |

**ARTÍCULO 2.** Disminuir del PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio dos mil catorce, aprobado en el Artículo 2 del Acuerdo Número 1312 de la Junta Directiva, de fecha doce de diciembre de dos mil trece, la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q2,817,240,695.00), integrados de la siguiente forma:

| Programa  | Grupo y Rengión | Descripción  | Monto a Rebajar      |
|---|-----------------|--|----------------------|
| <b>TOTAL:</b>                                     |                 |  | <b>2,817,240,695</b> |
| Programa 01: "ACTIVIDADES CENTRALES"              |                 |  | 2,810,187,692        |
| 8   | 852             | Otros Gastos Reservas de capitalización                              | 422,946,867          |
| 9   | 991             | Asignaciones Globales Créditos de reserva                            | 2,387,251,725        |
| Programa 99: "PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS" |                 |  | 7,043,103            |
| 4   | 456             | Transferencias Corrientes Servicios gubernamentales de fiscalización | 7,043,103            |

**ARTÍCULO 3.** Con la presente disminución presupuestaria el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio dos mil catorce, queda en un monto de ONCE MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q11,049,438,644.00).

**ARTÍCULO 4.** Se aprueba la distribución analítica de la disminución presupuestaria contenida en los comprobantes números 1, 2 y 3 de Ingresos y 13, 14 y 15 de Egresos, del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo entra en vigencia el día de su publicación en el diario oficial.

Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala, el trece de febrero del año dos mil catorce.

JUAN DE DIOS DE LA CRUZ RODRIGUEZ LÓPEZ  
 Presidente

ALBARO JOEL GIRÓN BARAHONA  
 Primer Vicepresidente en funciones

JESUS ARNOLFO OLIVA LEAL  
 Segundo Vicepresidente

ERWIN RAÚL CASTAÑEDA PINEDA  
 Vocal

MAX ERWIN QUIRIN SCHODER  
 Vocal

ADOLFO LACS PALOMO  
 Vocal en funciones

Acuerdo 1315 de Junta Directiva

GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL: Guatemala, diecisiete de febrero de dos mil catorce.

Se ordena la publicación en el Diario Oficial, para los efectos del Artículo 19, inciso a), párrafo Tercero de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala.



LIC. OSCAR ARMANDO GARCÍA MUÑOZ  
 GERENTE